Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Técnico U.O.C. N°. 40 - 2022

Referencia: ***"Contratación de Servicios de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos - Plurianual".***
Modalidad: Licitación por Concursos de Ofertas.
I.D. N. °: 414.786
Fecha: 16/06/2022

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *resolución D.N.C.P. N°. 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas."*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que fue elevada por las dirección solicitante del llamado, además esta convocante consideró como fuentes válidas para la estimación de los costos referenciales llamados anteriores, contratos publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales se adjuntan al presente dictamen.

En ese sentido, se trajo a la vista para la estimación la última adjudicación de consultoría, correspondiente al llamado *"Contratación de Servicios de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos – Contrato Plurianual Basado en Presupuesto Fijo N° 11/2020 – para el Ministerio Publico"*, el cual fuera adjudicado por *resolución F.G.E. N. °: 3072/2020.*

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se ha tenido muy en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en la cual se imponen *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."* En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas y que: *"...obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios."* Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación los *artículos 1°*; de la *resolución D.N.C.P.N.*

Ministerio Público República del Paraguay Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala Director Interino Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

1890/20, de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»".* Además de ampararnos extraordinariamente en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la *resolución D.N.C.P N°: 1890/2020* documento el cual esgrime lo siguiente: *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y los cuales se adjuntan al presente Dictamen:

a. Por memorando de fecha 25 de abril de 2022, *la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación,* solicita, dar inicio al llamado de *"Asesoría en Derecho Administrativa, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos"*, anexando el cuadro de costos referenciales conforme a los contratos obtenidos, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: (Municipalidad de San José Obrero ID N° 366030 Contrato N° 04/2019; Contrato DINAPI (Dirección de la Propiedad Intelectual) ID N° 362648 sin número de Contrato)) y Contrato N° 12/2020 ID N° 383159 del Ministerio Público).

A continuación, se procede a detallar la metodología utilizada, para el análisis y la obtención de los precios de referencia para el llamado *"Contratación de Servicios de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos"* producto de la obtención de tres precios y la de correspondiente combinación de dos fuentes.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Los costos han sido elaborados conforme al promedio de 3 (tres) presupuestos, los cuales, reflejan la razonabilidad con respecto a los costos del mercado y adjudicaciones anteriores, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Abg. Fernando Benitez
Director de U.O.C.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

PLANILLA DE COSTOS REFERENCIALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y REVISIÓN DE CONTRATOS

Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Precio Referencial ID N° 366.030	Precio Referencial ID N° 362.648	Precio Referencial 383.159	PRECIO REFERENCIAL
1	Contratación de Servicios de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos	8.800.000	11.600.000	10.550.000	10.316.667

Abo. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Lic. Stela Gómez Solé
Jefe del Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público